



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **843** -2018-RASS  
Santiago de Surco, **05 SET. 2018**

## EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El DS N° 2315692018, Informe N° 1065-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 675-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Resoluciones Nros. 663 y 727-2018-RASS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 663-2018-RASS del 11.07.2018, se otorgó Licencia con Goce de Haber a don Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por los periodos del 28.06.2018 al 27.07.2018 treinta (30) días, por motivo de salud;

Que, con el Artículo Primero de la Resolución N° 727-2018-RASS del 31.07.2018 se amplió con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber solicitada por el señor Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo del 19.07.2018 al 17.08.2018, treinta (30) días, por motivo de salud;

Que, mediante Informe N° 1065-2018-SGGTH-GAF-MSS del 24.08.2018 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 53-2018-PRGI-SGGTH-GAF-MSS del 24.08.2018, la Trabajadora Social de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Carta del 23.08.2018, contenida en el DS N° 2315692018, don Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por ESSALUD-CITT N° A-001-00050476-18, expedido por EE.SS 001 H.N Edgardo Rebagliati M., solicita la ampliación de la licencia del citado funcionario desde el 21 de agosto al 12 de setiembre del 2018;

Que, con Informe N° 675-2018-GAJ-MSS del 04.09.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que entre la finalización de la última fecha de ampliación de licencia (17.08.2018) y el inicio de la presente ampliación (21.08.2018), existen 3 días no contabilizados, los mismos que deberán ser tomados en cuenta por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano al momento de solicitar el monto de reembolso que deberá ser ejecutado por EsSalud; asimismo, tener presente a dicho periodo como días no laborados en la planilla de pago y en la foja de servicio del citado funcionario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega que considera procedente otorgar ampliación de Licencia Con Goce de Haber con eficacia anticipada solicitada por el señor Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo del 21 de agosto al 12 de setiembre del 2018 veintitrés (23) días, por motivo de salud, teniendo en cuenta que la segunda licencia expiró 17.08.2018. Debiendo asumirla encargatura de dicha Gerencia la señora Gladys Cecilia Espinoza Ballón Subgerente de Prensa, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 070-2018-ACSS del 15.08.2018, se encarga al Teniente Alcalde William David Marín Vicente, el Despacho de Alcaldía del 16 de agosto al 06 de setiembre de 2018;

Estando al Informe N° 675-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las atribuciones conferidas por los Incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

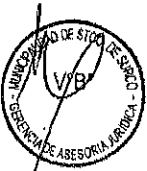
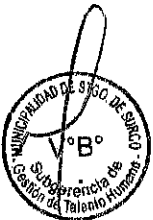
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber solicitada por el señor **RÓMULO VARGAS PINEDO, GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 21 de agosto al 12 de setiembre del 2018; veintitrés (23) días, por motivo de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada la **GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** a la señora **GLADYS CECILIA ESPINOZA BALLÓN, SUBGERENTE DE PRENSA** en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco  
**PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**  
Secretario General

WDMV/PCMR/rm.

Municipalidad de Santiago de Surco

**WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía